



SURCO CÍA. DE SEGUROS S.A. Seguro de Sepelio




EL SURCO
COMPANÍA DE SEGUROS S.A.
Fundada en 1925



+25 años TRABAJANDO JUNTOS

NUESTRA VISION

El Surco, fundada el 21 de junio de 1925, opera en el mercado asegurador desde hace casi 100 años. Esta trayectoria y nuestra estrategia de negocios se basa en el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas y un impecable servicio a nuestros asegurados.

UNIÓN Y COMPROMISO

Con el Ejército Argentino, nos une una relación de más de 25 años que honramos y celebramos en cada una de las pólizas que emitimos.

SEGUROS AVALADOS

Nuestros seguros se encuentran aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación y enmarcados en el convenio autorizado por la Dirección de Bienestar del Ejército Argentino.



CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

LÍNEA DE LLAMADAS
GRATUITAS LAS 24 HS
0800-666-1575
011-7700-3087
cat24@surcoseguros.com.ar

CORREO ELECTRÓNICO EXCLUSIVO

infoejercito@surcoseguros.com.ar

www.surcoseguros.com.ar

Maipú 1300, piso 21 CABA - Argentina



SEGURO DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

En virtud del convenio firmado con la Dirección de Bienestar del Ejército ofrecemos, independientemente del seguro de sepelio, un seguro integral de personas que complementa los servicios ofrecidos por las obras sociales, inclusive la I.O.S.F.A.



\$ 420

Plan Inicial*

\$ 480

Plan Plus**

LOS PLANES INCLUYEN LAS SIGUIENTES COBERTURAS

- ① **VIDA**
Un seguro de vida para el titular y/o su cónyuge.
(*) \$ 240.000 | (**) \$ 300.000

- ② **ACCIDENTES PERSONALES**
Para el titular, y extensible al cónyuge o conviviente que perciba sus haberes por la Contaduría General del Ejército, al 50% de las sumas aseguradas del Titular.

- **MUERTE ACCIDENTAL**
(*) \$ 420.000 | (**) \$ 500.000
- **INVALIDEZ PERMANENTE**
(*) \$ 420.000 | (**) \$ 500.000
- **ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA**
(*) \$ 4.200 | (**) \$ 5.000

- ③ **SALUD**
Para el titular y su grupo familiar primario. Cobertura ante intervenciones quirúrgicas, diagnóstico de enfermedad crítica o realización de trasplante. (según detalles)

- **INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE ALTA COMPLEJIDAD**

Reemplazo de válvula cardíaca, cirugía de revascularización mediante puente aorto-coronario o puente mamario-coronario, entre otras (listado completo en nuestra web)

NIVEL 1: (*) \$ 52.000 | NIVEL 1: (**) \$ 52.000
NIVEL 2: (*) \$ 104.000 | NIVEL 2: (**) \$ 104.000

- **TRASPLANTE DE ÓRGANOS**

Corazón, cardiopulmonar, pulmón, hígado, páncreas, riñón, médula ósea, córnea.

La suma asegurada difiere según el órgano, siendo la máxima .

(*) \$ 300.000 | (**) \$ 300.000

- **PRÓTESIS**

Reintegro de gastos de prótesis.

(*) \$ 34.500 | (**) \$ 52.000

- **ENFERMEDADES CRÍTICAS**

Cáncer, infarto de miocardio, derrame e infarto cerebral.

(*) \$ 52.000 | (**) \$ 60.000

Correo electrónico exclusivo: infoejercito@surcoseguros.com.ar



SEGURO DE SEPELIO

Cuidarte es cuidar a los tuyos, por lo que nuestro seguro de sepelio cubre a todo el grupo familiar primario por un mismo importe.

Grupo Familiar Primario: Titular, cónyuge o conviviente, hijos solteros hasta los 25 años e hijos con capacidades diferentes legalmente a cargo sin límite de edad.

También podés asegurar como adherente a tus padres, padres políticos y hermanos hasta los 65 años de edad, y a los hijos mayores de 25 años. Ellos estarán cubiertos siempre que estés asegurado.

\$110

TARIFA SEGURO DE SEPELIO GRUPO FAMILIAR

\$110

TARIFA ADICIONAL POR ADHERENTE

LA COBERTURA INCLUYE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES

+ RETIRO DEL ÓBITO

Una vez certificado el fallecimiento por el médico de cabecera en Formulario Oficial del Registro Civil, la empresa fúnebre retira el extinto del lugar de fallecimiento y lo trasladada en vehículo sanitario a la sala velatoria o de permanencia. Cuando se solicite, se instalará capilla en el domicilio.

+ ACONDICIONAMIENTO DEL CUERPO

De acuerdo con los usos y costumbres.

+ TRAMITACIONES

Aranceles, sellados, tasas de inhumación, a cargo de los deudos. Gestiones administrativas sin cargo, por personal de la funeraria.

+ ATAÚD

Modelo baúl, tapa formato abovedada lisa, interna y externamente adornado con puntillas volcables de tela, herrajes símil plata vieja, ocho manijas, placa identificatoria y símbolos religiosos.

+ CORTEJO FÚNEBRE

Un coche fúnebre, un coche porta-coronas y hasta dos remises de acompañamiento.

+ OFICIO RELIGIOSO

En el cementerio

+ MENOR, DESDE 1 MES A 7 AÑOS:

Servicio dentro de las mismas características que para los mayores con ataúd de igual calidad.

+ ANGELITO (NACIDO SIN VIDA HASTA UN MES)

Servicio sin velatorio con ataúd de igual calidad y traslado al cementerio.

+ LÍMITE DE LA PRESTACIÓN:

C.A.B.A.: radio urbano. G.B.A.: el ámbito del partido. Resto del país: para el retiro del extinto hasta 30 km y para el traslado al lugar de inhumación hasta 20 km.

+ ÁMBITO DE LA COBERTURA:

La cobertura abarca todo el territorio nacional.

BENEFICIO EXCLUSIVO PARA EL EJÉRCITO ARGENTINO

INFORMACIONES IMPORTANTES

PERIODO DE CARENCIA: Los asegurados que ingresen por primera vez al sistema deberán cumplir un periodo de 30 días de carencia de cobertura contados desde el día de inicio de vigencia de su cobertura. Esta carencia se da cumplida en caso de muerte accidental u homicidio.

FORMA DE PAGO: Los seguros se abonan mensualmente por medio del descuento en el recibo de haberes identificado como: 1002 A.

TRASLADOS

El mismo corresponde cuando el TITULAR y/o su Grupo familiar Primario sean destinados para dar servicio, desde su lugar de residencia habitual a otro punto del Territorio Nacional. En caso de fallecimiento de algunos de éstos, el traslado se cubrirá desde el lugar de destino hasta el lugar de residencia habitual y/o nacimiento.

Esta cobertura se brinda por intermedio de prestadores elegidos por EL SURCO y no otorga reintegros. Quedan excluidos de la misma los ADHERENTES y los Traslados a crematorios desde el lugar de fallecimiento hasta la sede de dichos crematorios, quedando C.A.B.A. y el G.B.A. exceptuados de esta última exclusión.

CREMACION:

Reintegro hasta la suma de \$ 12.000.- contra presentación de factura de la cremación realizada.

ADENDA:

1- Que el traslado especial, que se otorga actualmente para el fallecimiento del titular y de su grupo familiar primario, en los casos en que estos estuviesen fuera de su residencia habitual por estar prestando servicio, se extienda, a partir de esta propuesta, para los casos en que estén fuera de su residencia habitual por causas personales, siempre manteniendo como ámbito de la cobertura el territorio nacional.

2- Que el nuevo costo de la cobertura de sepelio, a partir de la ampliación detallada en el punto 1 respecto de nuestra propuesta anterior, pasa de los \$143 a los \$145 por mes, amparando tanto al titular y como a su grupo familiar primario.

3- Que para hacer operativas las modificaciones detalladas, proponemos una prórroga al actual póliza de sepelio colectiva vigente, desde el 01-03-2022 hasta el 31-03-2022. Comenzando a regir la nueva vigencia anual con las nuevas condiciones el 01-04-2022.